



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 29 de junio de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Jhon Fredy Rodríguez Zapata.
<b>Demandado</b>	Estudios e inversiones médicas-Esimed S.A.
<b>Radicado</b>	2018-640
<b>Auto Sustanciación</b>	557
<b>Asunto</b>	Requiere

En el presente asunto, en auto del 17 de enero de 2020, se admitió la demanda sin que a la fecha se haya informado sobre las gestiones de notificación de la demandada. Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que acredite el trámite adelantado en la gestión de notificación de la demanda a Estudios e inversiones médicas-Esimed S.A., o manifieste lo pertinente en aras de darle celeridad al proceso.

En cuanto a la petición de copias solicitadas por el apoderado judicial del actor, se le informa que, como es de público conocimiento, la Administración Judicial está en el proceso de digitalización de expedientes y actualmente todos los procesos físicos de este despacho se encuentran en ese trámite y en poder del contratista dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, y no se sabe cuándo termine ese trámite, en todo caso demora varias semanas. Así las cosas, es imposible expedirle las copias solicitadas.

Por lo anterior, las solicitudes se estarán tramitando en la medida en que los procesos sean devueltos al juzgado en forma digitalizada, para cuyo efecto se le requiere una vez se conozca de la devolución de los expedientes -a modo de recordatorio- radique nuevamente su solicitud.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 085 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 6 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario